



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00229770-NEU-DESP#MDEP- DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPORTIVO
PROVINCIAL -XIX EDICIÓN DE MARATÓN DE MONTAÑA SALOMON K42-

VISTO:

El EX-2022-00229770-NEU-DESP#MDEP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Patagonia Eventos S.R.L. solicita se gestione la declaración de interés deportivo provincial a la **XIX Edición de Maratón de Montaña Salomon K42**, a realizarse los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año;

Que el evento convoca a maratonistas del mundo que cada año disputan su lugar de protagonismo;

Que en este sentido, en el año 2019 el evento fue anfitrión del Campeonato Mundial de Carreras de Montaña bajo el soporte del IAAF (International Association of Athletics Federation), con la participación de 420 atletas en representación de más de 40 países, siendo éste el primer Campeonato Mundial de Atletismo;

Que Salomon K42 en cuanto a los aspectos económicos, resulta ser un importante movilizador en la economía local generando mayores ingresos en toda la provincia;

Que la repercusión de este evento genera material de prensa, coberturas de streaming y publicaciones en redes sociales, que emitirán imágenes de la Provincia al resto del mundo, ubicando a la localidad de Villa la Angostura y a la Provincia del Neuquén en un plano de relevancia en acontecimientos deportivos de nivel internacional;

Que se prevé la participación de 3200 atletas entre las competencias k15, k42 y GrandK, con un alto movimiento turístico del cual los espectadores verán bellezas naturales de nuestra provincia;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Deportes y el Visto Bueno de la señora Ministra de Deportes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DECLÁRASE de interés deportivo provincial la XIX Edición de Maratón de Montaña Salomon K42, a realizarse los días 11, 12 y 13 de noviembre del año en curso, en la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.